



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC N° 452644 /2024

Borja, 14 de Agosto de 2024.

PRECIOS REFERENCIALES
“PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024” PAC/ID 452644”

I – INTRODUCCIÓN

Atento a lo establecido en la Resolución N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, previo a la implementación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024, ID 452644, se procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen;

II – ANCEDENTES

- Nota/s de solicitud/s de cotización/s de fecha 07/08/2024, remitida a 1 potencial oferente EL BUEN GUSTO y su/s respectiva/s respuesta/s.
- Precio de 2 contrato difundido en el SICP.

III – MARCO NORMATIVO

El Art. 4° de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” establece los principios rectores: “...c) Economía, Eficiencia y Eficacia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...”

El Art. 54 del Decreto N° 2264/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dispone “La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público”.

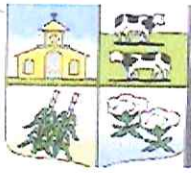
El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

IV – METODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES (Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024)

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:



Lic. Sr. Pedro Escobar
Ejecutivo de UOC
Municipalidad de Borja



Municipalidad de Borja Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

V – ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

OPCIÓN N° 1 POTENCIALES OFERENTES

Se les han solicitado cotizaciones del ítem requerido a 1 potencial oferente (**EL BUEN GUSTO, RUC 2522418-2**), quien/es ha/n elevado su/s respectiva/s respuesta/s.

El/los presupuesto/s presentado/s por el/los potencial/es se realizaron en base a la lista de precio de la convocatoria por lo que se tratan de cotizaciones obtenidas con idénticas características.

OPCIÓN N° 2 - PRECIOS ADJUDICADOS, DIFUNDIDOS EN EL SICP.

Se ha obtenido precio de 3 (tres) Contratos adjudicado en el SICP perteneciente a la convocante (**ID 426660** – Municipalidad de Borja; **ID 431728** – Municipalidad de San Juan Nepomuceno, **ID N° 425730**, Municipalidad de Mbocayaty del Guaira), habiendo sido seleccionado cuidadosamente el precio promedio de tal manera a que el ítem seleccionado de cada contrato sea igual característica, y de modo que resulte factible una comparación razonable entre los mismos.

N°	DESCRIPCIÓN	EL BUEN GUSTO	Contrato Munic. de Borja ID N° 426660	Contrato Munic. de San Juan Nepomuceno ID N° 431728	Contrato Munic. de Mbocayaty del Guaira ID N° 425730	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:
1	Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas	13.700	Gs. 13.500	13.290	13.650	13.528

El monto total de referencia es de **Gs. 191.745.872 (Guaranies Ciento Noventa y un millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos)**.




Lic. [Nombre] [Apellido]
Ejec. Municipalidad de Borja



VI – METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES

En efecto, a los fines de obtener los costos de referencia, se ha efectuado la el precio promedio entre el/los presupuesto/s presentado por el potencial oferente y los contratos adjudicados en el SICP de los ID N° 426660 (Municipalidad de Borja); 431728 (Municipalidad de San Juan Nepomuceno); 425730 (Municipalidad de Mbocayaty del Guaira), para el ítem respectivo.-

En tal sentido, y con los elementos de comparación a la vista la UOC procedió a establecer el precio estimativo para el llamado adoptando el PRECIO PROMEDIO, resultante entre el precio cotizado por un potencial oferente y 3 (tres) contratos adjudicados en el SICP.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.




Lic. Roberto Escobar
Ejecutivo UOC
Municipalidad de Borja



Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

Borja, 05 de AGOSTO del 2024.-

SEÑORES

EL BUEN GUSTO y/o FULGENCIO RAMÓN SILVERA GALLINAR

Mcal. Estigarribia y Alberdi N° 796

Ciudad de Villarrica – Dpto. del Guaira

PRESENTE.-

El responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION de la MUNICIPALIDAD DE BORJA se dirige a Uds., con el objeto de solicitar Presupuesto para la obra “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024” PAC/ID: 452644, a fin de calcular la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación correspondiente.-

Se adjunta Planilla detalla de cantidad de alumnos, listado de instituciones educativas y ubicaciones respectivas

Esperando una respuesta favorable, les saluda atentamente.-

Recibido por correo electrónico
en fecha 05/08/24 y en oficina
administrativa en fecha 06/08/24





Fulgencio Ramón Silvera Gallinar
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
MATRICULA DE COMERCIANTE INSCRIPTO FOLIO N° 1327
CERTIFICADO DE B.P.A DRHA/BPA N° 88/2022.-
REGISTRO INDUSTRIAL NRO. 004394-4
R.E. N°25224182/1
Mcal. Estigarribia y Alberdi N° 796
Villarica - Guairá - Paraguay

Villarica, 07 de agosto de 2024

Señora:
LIC. LIZ ROCÍO ESCOBAR
ENCARGADA DE UOC
MUNICIPALIDAD DE BORJA
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en referencia al presupuesto de precio referenciales solicitados "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024" PAC/ID: 452644, bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas "cocinando" que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	UNIDAD	Ración	1	13.700	13.700
					Precio Total	13.700



FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR
PROPIETARIO DE LA EMPRESA

Mcal. Estigarribia y Alberdi N° 796 Villarica - Guairá - Paraguay

Teléf. / Cel.: +595 541- 444.66
+595982-517.486

Correo Electrónico: fulgencio3600@gmail.com



Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero - Teléf: 0540 - 258303

Contrato N° 426660 /2023
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BORJA**, domiciliada en Gral. José de San Martín esq/ Gral Caballero, de la ciudad de Borja, Dpto. del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el/la **Abog. Javier Silvera Dávalos**, Intendente Municipal, proclamado/a según **AI del TSJE N° 56/2021**, de fecha **12/10/2023**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. - 80054786-1**, domiciliada en: San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.**

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426660.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023**, ID N° 426660, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Borja. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **086** /2023.



Abog. Javier Silvera Dávalos
Intendente Municipal



Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero - Teléf: 0540 - 258303

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	LAKMI	Nacional	Ración	7.000	14.000	13.500	189.000.000

Total: Gs. 189.000.000 (guaraníes, ciento ochenta y nueve millones).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 94.500.000 y el monto máximo es de Gs. 189.000.000.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: desde la firma del presente Contrato, Hasta: el 31 de diciembre del 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Tesorero de la Municipalidad de Borja, el Sr. Miguel Ángel Allende – Tesorero.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Nombre y Apellido: Pablo Antonio Aguilar Godoy

Cargo: Representante Legal

Cel.:0982270085

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Abog. Javier Silbera Dávalos
Intendente Municipal



**Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal**

Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero - Teléf: 0540 - 258303

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Borja, República del Paraguay al día 25 del mes de Octubre del año 2023.

Firmado por:



[Handwritten signature]

en nombre de la Contratante.

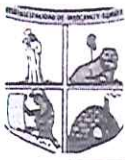
Abog. Javier Silveira Dávalos
Intendente Municipal

Firmado por:



[Handwritten signature]

en nombre del Proveedor.



MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRÁ

Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com
INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato N° 425730 /2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRÁ**, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq./ Inmaculada Concepción de la Ciudad de Mboycaty, Dpto. del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norma Godoy, Intendente Municipal, proclamado/a según AI del TSJE N° 71/2021, de fecha 12/10/2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. - 80054786-1**, domiciliada en: San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425730.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023**, ID N° 425730, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mboycaty del Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°168/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

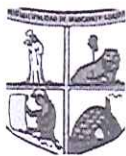
Nro. De ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	LAKMI	Nacional	Ración	7.067	14.134	13.650	192.929.100

Total: Gs. 192.929.100 (guaraníes, ciento noventa y dos millones novecientos veintinueve mil cien).

LAKMI S.A.
Tel: 0541-260010
lakmi@hotmail.com



Norma Godoy Jorge
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRA

Mariscal Estigarribia y Concepción

Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 96.464.550 y el monto máximo es de Gs. 192.929.100.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: desde la firma del presente Contrato, Hasta: el 31 de diciembre del 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Dpto. Administrativo de la Municipalidad de Mbocayaty, la Sra Albina Ayala Martínez – Directora Administrativa.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Nombre y Apellido: Pablo Antonio Aguilar Godoy

Cargo: Representante Legal

Cel.:0982-270-085

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

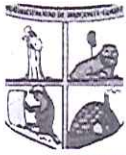
Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Logo of the Municipality of Mbocayaty del Guairá, featuring a shield with various symbols and the text 'MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRA'.



Handwritten signature of Norma Godoy Jorge, Intendente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRA

Mariscal Estigarribia y Concepción

Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mboycaty, República del Paraguay al día 12 del mes de octubre del año 2023.

Firmado por: _____

Norma Godoy Jorge
Intendente Municipal

en nombre de la Contratante.



Firmado por: _____

en nombre del Proveedor.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Intendencia Municipal

RUC N° 80022453 - 1
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 - 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO N° 21/2023

LPN N° 02/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024, CON ID N° 431.728"

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Pa'i Fariña y Curupayty, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Derlis Molinas Ruíz, Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno, con Cédula de Identidad N° 1853755, asistido para este acto por el Secretario General, Lic. Florencio Medina con Cédula de Identidad N° 884.229, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero quienes denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CHARLOT con RUC N° 3566039-2, domiciliada sobre las calles Independencia Nacional e/ Lionel Stanley y Humaitá de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Néstor Francisco López Paniagua, con Cédula de Identidad N° 3566039, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.728




Lic. Florencio Medina Benítez
Secretario General
Municipalidad de San Juan Nepomuceno




Oscar Derlis Molinas Ruíz
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno


Charlot
Servicios Gastronómicos
de Néstor López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Intendencia Municipal

RUC N° 80022453 - 1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'í Farí'ña
Telefax: (0544) 320 011 - 320733
munisjn@hotmail.com

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 02/2023, ID N° 431.728, convocado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. J.M. N° 122/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	Nacional	Ración	40,224	80,448	13,290	534,576,960	1,069,153,920

Total: Guaraníes mil sesenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte (Gs. 1.069.153.920).-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes quinientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta y el monto máximo es de guaraníes mil sesenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato;

Hasta: 30/09/2024

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas



Florencia Medina Benítez
C. Florencia Medina Benítez
Secretario General
Municipalidad de San Juan Nepomuceno



Oscar Derlis Molinas Ruiz
Oscar Derlis Molinas Ruiz
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

Charlot
Charlot
Servicios Gastronómicos
de Néstor López Paniagua
Ruc: 5566039 - 2



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Intendencia Municipal

RUC N° 80022453 - 1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'l Fariña
Telefax: (0544) 320 011 - 320733
munisjn@hotmail.com

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Representante legal de la empresa adjudicada. El Sr. Néstor Francisco López Paniagua

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (No aplica este criterio)

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.




Lic. Florencio Medina Benítez
Secretario General
Municipalidad de San Juan Nepomuceno




Oscar Dertis Molinas Ruiz
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno


Charlot
Servicios Gastronómicos
de Néstor López Paniagua
Ruc: 8566039 - 2



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal

RUC N° 80022453 - 1
Meal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'l Fariña
Telefax: (0544) 320 011 - 320733
munisjn@hotmail.com

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay al día (21) veinte y uno mes agosto y año 2023.

Firmado por:  en nombre de la Contratante.

Oscar Derlis Molinas Ruiz
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

Firmado por:  en nombre de la Contratante.

Lic. Florencio Medina Benitez
Secretario General
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

Firmado por:  en nombre del Proveedor.

Charlot
Servicios Gastronomicos
de Nestor Lopez Paniagua
Ruc: 3566039 - 2